

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Miércoles, 14 de febrero de 2018

COMUNICADO: Condena al Servicio Canario de Salud por las secuelas ocasionadas a una menor, con epilepsia, como consecuencia de una sobredosis en la medicación.

El TSJ de Las Palmas de Gran Canaria ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se condena al Servicio Canario de Salud a indemnizar con **30.000 Euros** a los padres de una menor, por la deficiente asistencia médica que se le prestó en el **Hospital Universitario Ntra. Sra. de la Candelaria**, al suministrarle una sobredosis medicamentosa para tratar su problema de epilepsia y ocasionarle importantes daños neurológicos.

La Sentencia, fechada en octubre de 2017, en estos momentos es **FIRME**.

El caso se corresponde con la reclamación presentada por los padres de una menor que, a los 21 días de haber nacido, en el año 2010, aquejada de hemimegalencefalia, padeció un brote convulsivo y tuvo que ingresar en el **Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria en Santa Cruz de Tenerife**. Fue tratada con valproato (Depakine) indicándose una dosis de 0,2 mml cada 12 horas, aumentándose a 0,4 mml/12 horas, con lo que se corrigieron los episodios epilépticos de la niña, hasta que se le administró una **sobredosis de 4 mml (10 veces más de la recomendada)** error detectado por la madre. Como consecuencia las crisis aumentaron a más de 30 al día, produciéndole un daño neurológico, alteración de sus constantes, y subida del amonio que afectó directamente al hígado de la pequeña (véase al respecto el propio prospecto del medicamento).

La Administración reconoció el error, pero se limitó a ofrecer una compensación económica consistente en 9 días de ingreso hospitalario de la menor (646,56 euros) a razón de 71,84 Euros/día, y la misma cantidad para cada uno de sus padres, en total 1.940 Euros.

Los padres de la menor afectada acudieron al despacho del abogado colaborador de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Canarias, donde se tramitó un recurso administrativo, al no estar conformes con la valoración del daño ofrecida por los servicios públicos que ofrecían 1.940 Euros de indemnización por todos los conceptos (daños físicos a la menor y daño moral a los padres) y posterior demanda que fue seguida por el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, el cual desestimó la demanda e incluso condenó en costas a los demandantes (los padres), pero recurrido en apelación tal decisión. Al respecto, recientemente, el TSJ de Canarias, mediante Sentencia, ha declarado la responsabilidad de la Administración, aplicando la teoría de la pérdida de oportunidad, y ha elevado la cuantía indemnizatoria a 30.000 Euros, incrementados con los intereses legales desde la fecha de la primera reclamación.

La defensa ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente' en Canarias.

DEFENSOR del PACIENTE